CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el artículo 7° del Decreto 4836 de 2011, el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. "La constitución del rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2021** con corte al 31 de diciembre de 2021 y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. CO1.PCCNTR.3133459 aprobado el 21 de diciembre de 2021, con el señor **MAURICIO RAVE CUBILLOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.945, expedida en Bogotá D.C., se justifica la constitución de Reserva para ejecución en el año 2022 del valor total por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($81.696.707) MDA/CTE INCLUIDO IVA, por las siguientes razones:

1.- Técnica: Considerando la necesidad del servicio de compra e instalación de persianas en oficinas y ambientes de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y Despacho del SENA Regional Nariño 2021 y que teniendo en cuenta que por festividades del fin de año y mucha congestión en los puertos, ya que la materia prima es importada y hacen falta muchos accesorios para el ensamble de las cortinas, da como resultado un porcentaje de ejecución inferior al programado, motivo por el cual se encuentra pendiente la ejecución de los recursos contratados con el señor MAURICIO RAVE CUBILLOS, motivo por el que es necesario realizar la ampliación al plazo de ejecución.

2.- Administrativa: De acuerdo con la razón técnica y que, en el área administrativa debido a los requerimientos jurídicos y tramites de póliza, entre otros procesos necesarios para dar inicio al contrato, las fechas asignadas para cada etapa de proceso fueron desplazadas, por lo cual el tiempo para la ejecución en esta vigencia disminuyo ocasionando que el proveedor no cuente con el tiempo suficiente para el cumplimiento total de su contrato, es por ello que para cumplir a cabalidad con el contrato en referencia, es necesario ampliar su plazo de ejecución en dos (02) meses, con fecha máxima de ejecución hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintidós (2022).

3.- Financiera: Valor del contrato: $81.696.707, el cual se solicita constituir reserva presupuestal en su totalidad y cuyo pago se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2022, una vez realizados los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, de acuerdo con los siguientes centros de afectación de gastos, estipulados en la siguiente tabla, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($81.696.707) MDA/CTE INCLUIDO IVA, valor que será ejecutado en la vigencia 2022 con prioridad de causación.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) por:

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope



MAURICIO RAVE CUBILLOS
Contratista

JESÚS FERNANDO BUCHELI GUEVARA
Supervisor del Contrato